



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 077-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 08 de abril de 2015.

VISTO:

El Memorandum N° 0157-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán y el Informe N° 0131-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Resolución Ministerial N° 0750-2006-ED, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 102
Nacional de Museos

Que, por Memorandum N° 0157-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Dr. Walter ALVA ALVA, solicita el uso de sus vacaciones y que las gozará desde el día 13 de abril al 19 de abril de 2015;

Que, por Informe N° 0131-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Dr. Walter ALVA ALVA, se viene desempeñando como Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que las vacaciones que solicita son por el período 2014;

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución de 1993, prescribe "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio"; por su parte, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, señala que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones (...)"; por su parte, el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables (...)";

Que, si bien el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que las vacaciones son en razón de treinta (30) días; sin embargo, atendiendo al cargo de Director del Museo que desempeña el Dr. Walter ALVA ALVA y a las necesidades del servicio, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo concediendo las vacaciones solicitadas, debiéndose encargar la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por el período vacacional a gozar;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico del Dr. Walter ALVA ALVA, en su calidad de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, desde el 13 de abril al 19 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arql°. Luis Enrique CHERO ZURITA, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, desde el 13 de abril al 19 de abril de 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Museo Tumbas Reales de Sipán, al Arql°. Luis Enrique CHERO ZURITA; a la oficina de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylampi Lambayeque

Administración, Recursos Humanos, informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMPI LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Miguel Aguilar Calderón
Director (c)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.uenaylamb.com.pe